Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Toledo a 6 de octubre de 1999.—El Secretario, José Manuel Recio Nuero.—42.976.

TORRENT

Edicto

Doña Belén Arquimbau Guastavino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrent (Valencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 149/1999-J, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha (código de identificación fiscal número G-16131336) representada por el Procurador don Jesús Ouereda Palon. contra doña Encarnación Folgado Alcácer, en el que, por resolución de esta fecha de hoy he acordado sacar a pública subasta, el bien inmueble que al final del presente edicto se describirá, celebrándose la referida subasta el día 12 de enero de 2000, a las diez horas, en la Secretaría Civil de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en las reglas 7.ª y 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, artículos 227 y 228 del Reglamento de la mencionada Ley y artículos 1.499-2.º, 1.499-3.°, 1.500 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4434-000-18-0149-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse por escrito, y en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevenida, respectivamente, en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Los autos y la certificación del registro a que se hace referencia en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Séptima.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Octava.—A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de febrero de 2000, a las diez horas, siendo su tipo el 75 por 100 del de la primera subasta, y para la celebración, en su caso, de tercera subasta, se señala el día 8 de marzo de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta los licitadores deberán consignar en la forma prevenida en la condición primera de la presente resolución el 20 por 100 del tipo señalado para dicha subasta; para participar en la tercera deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Novena.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el día hábil siguiente. Caso de señalarse en día festivo (nacional, autonómico o local), se entenderá como día de celebración el siguiente día hábil.

Bien objeto de la pública subasta

Valoración, a efectos de subasta: 12.610.000 pesetas.

Descripción del inmueble

Número 56.—Vivienda en quinta planta alta, es del tipo A, puerta 21, con distribución propia par habitar. Ocupa una superficie útil de 89,76 metros cuadrados y construida de 108,97 metros cuadrados. Linda, mirando desde su puerta de enfrente, rellano escalera, derecha, entrando, ascensor y vivienda tipo E de este rellano; izquierda, entrando, vuelo finca de donde procede, y fondo, vuelo calle en proyecto. Cuota: 2,97 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aldaia al tomo 2.405, libro 273 de Aldaia, folio 31, finca número 17.822.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a la deudora, caso de que no se haya podido notificar la fecha y lugar de celebración de la pública subasta en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la escritura base de este procedimiento, se expide el presente en Torrent a 5 de octubre de 1999.—La Juez, Belén Arquimbau Guastavino.—El Secretario.—42.952.

TREMP

Edicto de subasta

En méritos de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia de los de Tremp, en los autos de juicio ejecutivo número 111/1995, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador, contra «Super Espot 1500, Sociedad Anónima», y «Pizarras y Excavaciones del Pallars, Sociedad Anónima», en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas embargadas a «Super Espot 1500, Sociedad Anónima», y que se dirán, por primera vez, y por término de veinte días, para el día 14 de diciembre de 1999, a las doce horas; o, en su caso, por segunda vez, por término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 de la tasación, para el día 18 de enero de 2000, a las doce horas, v para el caso que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, para el día 15 de febrero de 2000, a las doce horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pare Manyanet, número 38, de Tremp, bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Salvo el derecho que tiene el ejecutante de tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de efectuar la consignación previa, todos los demás licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta de consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de La Pobla de Segur, cuenta número 2214 0000 17 111/1995, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las can-

tidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste, se reservará en la forma y a los fines previstos en la condición anterior.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos en las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—A instancias del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a las deudoras de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación interesada personal resultare negativa.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados, y a la misma hora.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad a que asciende el avalúo de cada una de las fincas que se sacan a subasta y que se relacionará a continuación:

1. Subentidad número 4, plaza de aparcamiento número 4, sita en la planta sótano del edificio en construcción, sito en el término de Espot, paraje llamado Pla de Barrade, de superficie 11 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sort, tomo 767, libro 32 de Espot, folio 4, finca número 2.077.

Finca tasada en 515.000 pesetas.

2. Finca departamento número 22, vivienda dúplex, puerta cuarta, que ocupa plantas segunda y tercera altas, con entrada por la primera de tales plantas, del edificio en construcción sito en el término municipal de Espot, paraje llamado Pla de Barrade, de superficie total 50,60 metros cuadrados, más 5,52 metros cuadrados de terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tremp al tomo 767, libro 32 de Espot, folio 87, finca número 2.070. Finca tasada en 6.477.977 pesetas.

Dado en Tremp a 15 de septiembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—43.018.

VALENCIA

Edicto

Doña María Mestre Ramos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 274/1999, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros de